



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

2016 EE 4187



00051

NOTIFICACION POR AVISO

Barranquilla, 13 de Julio de 2016

Señor(a)

RODRIGUEZ BERDUGO, YANETH DEL CARMEN

22635087

CALLE 16 No 20 - 05

BARRANQUILLA ATLANTICO

En virtud a que usted ha sido citado para notificación personal, mediante oficio de fecha **12/16/2015**, y que han transcurrido más de cinco (5) días desde la fecha de recibo de la citación, sin que hasta la fecha comparezca para realizar la notificación personal, en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la presente **NOTIFICACION POR AVISO**.

No De Resolución.	Fecha del Acto Adtivo.	Tipo de Acto Adtivo.	Autoridad que lo Expide	Nombre del Notificado	Identificación del Notificado
7188	2/11/2015	POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA PENSION DE JUBILACIÓN POR APORTES	SECRETARIA DE EDUCACION	RODRIGUEZ BERDUGO, YANETH DEL CARMEN	22635087

Contra el Acto Administrativo mencionado, no procede ningún Recurso.

La presente NOTIFICACION, se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

SE ANEXA COPIA INTEGRAL DE LA RESOLUCION No 7188 DE FECHA 2/11/2015.

ADRIANA MEZA CONSUEGRA
Jefe Oficina De Gestión Administrativa

Proyecto: Erika Estrada - Coordinadora del Fondo

Revisó: Kelly Sierra - Asesora Jurídica

Revisó: Claudia Torres - Asesora Jurídica



Carrera 43 No 35.38 pisos 2 y 3 Centro Comercial Los Ángeles
PBX (57.5) 3714700 atencionalcudadano@sedbarranquilla.gov.co



RESOLUCION No. 07188 DEL 2015

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de una Pensión Vitalicia de Jubilación por Aportes de un docente con vinculación NACIONAL SITUADO FISCAL"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

En Nombre y representación de la NACION – Ministerio de Educación Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere, la Ley 91 de 1989, el Art. 56 de la Ley 962 y el Decreto 2831 del 2005 y,

CONSIDERANDO

Que mediante solicitud radicada bajo el número 2015-PENS-004569 de fecha 04/03/2015, el (la) señor (a): YANETH DEL CARMEN RODRIGUEZ BERDUGO, identificada con la CC. N° 22.635.087, solicita el reconocimiento y pago de una Pensión Vitalicia de Jubilación por Aportes, como docente de vinculación NACIONAL SITUADO FISCAL.

Que el peticionario aportó los siguientes documentos:

- Fotocopia legible y ampliada de la cédula de ciudadanía
- Registro Civil de nacimiento
- Certificado de salarios
- Certificados de tiempo de servicios
- Certificado de no pensionado expedido por la oficina de Talento Humanos de la Gobernación del Atlántico
- Certificado de no pensión expedido por Colpensiones.
- Planilla de las semanas cotizadas expedido por COLPENSIONES.
- Declaración juramentada por no devengar ninguna pensión.

Que según registro civil de nacimiento, se establece que el docente nació el día 21/12/1959 y cuenta con más de 55 años de edad.

Que de acuerdo con los certificados de tiempo de servicio allegado, se establece que el educador prestó y ha venido prestando sus servicios así:

ENTIDAD		FECHA INICIAL	FECHA FINAL	
COLPENSIONES		05/04/1988	30/11/1989	
COLPENSIONES		01/04/1995	31/12/1995	
COLPENSIONES		01/05/1995	31/12/1995	
F.N.P.S.M		10/03/1997	05/01/2015	
ENTIDAD DE PREVISION	AÑOS	MESES	DIAS	TOTAL
COLPENSIONES	02	02	04	784
F. N. P. S. M.	17	09	26	6.416
Total días laborados				7.200

Que el docente adquirió el status de jubilado el 05/01/2015, fecha en la que se encontraba afiliada al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Que los factores que sirvieron como base de liquidación son:

FACTOR SALARIALES	AÑO 2014	AÑO 2015	PROMEDIO
SUELDO	\$ 2.711.939,00	\$ 2.711.939,00	\$ 2.711.939,00
1/12 PRIMA DE VACACIONES			\$ 116.331,00
TOTAL SALARIO BASE DE LIQUIDACION			\$ 2.828.270,00

¡Barranquilla florece para todos!

Calle 84 No. 43-79B Piso 7 - (57-5) 3714700 - se@barranquilla.gov.co - Barranquilla-Colombia



RESOLUCION No. 07188 DEL 2015

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de una Pensión Vitalicia de Jubilación por Aportes de un docente con vinculación NACIONAL SITUADO FISCAL"

VALOR DE LA MESADA PENSIONAL		\$ 2.121.203,00
------------------------------	--	-----------------

Que el valor promedio de la pensión está calculado en la suma de: \$ 2.121.203,00 MCTE equivalente al 75% del salario promedio mensual devengado durante el último año de servicio.

Efectiva a partir del 06/01/2015.

DISTRIBUCION DE CUOTAS - PARTES

Entidad de previsión	Días Laborados	Valor Cuota parte	%
COLPENSIONES	784	\$ 230.975,00	10,9 %
F.N.P.S.M.	6.416	\$ 1.890.228,00	89,1 %

-Que para dar cumplimiento al artículo 2º de la Ley 33 de 1985, el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio del Distrito comunicó el presente proyecto a: **COLPENSIONES** mediante oficio No. **00206** de fecha **04/03/2015**.

Que mediante oficio **FP-00367/2015 DEL 10/04/2015**, la Secretaría de educación de Barranquilla declara infundada la objeción teniendo en cuenta que **COLPENSIONES**, no tuvo en cuenta el régimen legal docente para efectos de su aceptación

- Que son disposiciones aplicables entre otras, Ley 33 de 1985, Decreto 3135 de 1968, decreto 1848 de 1969, Ley 71 de 1988, Ley 812 de 2003, Decreto 3752 de 2003

-Que esta pensión se reajustará anualmente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 71 de 1988, el artículo 14 de la ley 100 de 1993, aplicable en virtud de la Ley 238 de 1995.

EN MERITO DE LO EXPUESTO,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a el (la) señor (a): **YANETH DEL CARMEN RODRIGUEZ BERDUGO**, identificada con la CC. N° **22.635.087**, una Pensión Vitalicia de Jubilación por el valor mensual de: **\$2.121.203,00 MCTE MCTE**, a partir del **06/01/2015**, como docente **NACIONAL SITUADO FISCAL**.

ARTICULO SEGUNDO: El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, pagará al interesado las sumas a las que se refieren los artículos anteriores, a través de la Entidad Fiduciaria, previas las deducciones ordenadas por la ley.

PARAGRAFO Cuando el cobro lo realice por intermedio de tercera persona, deberá comprobar su supervivencia.

ARTICULO TERCERO: La pensión reconocida será con cargo a las entidades donde el (la) educador (a) hizo los aportes de Ley o sea. En consecuencia, el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio pagará la totalidad de la pensión, pero repetirá contra las entidades obligadas.

Entidad de previsión	Días Laborados	Valor Cuota parte	%
COLPENSIONES	784	\$ 230.975,00	10,9 %



RESOLUCION No. 07188 DEL 2015

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de una Pensión Vitalicia de Jubilación por Aportes de un docente con vinculación NACIONAL SITUADO FISCAL"

F.N.P.S.M.	6.416	\$	1.890.228,00	89,1 %
------------	-------	----	--------------	--------

ARTICULO CUARTO: Esta pensión se reajustará anualmente, en armonía con lo dispuesto en virtud de la Ley 238 de 1.995.

ARTICULO QUINTO: Envíese copia de la presente resolución al **COLPENSIONES**.

ARTICULO SEXTO: El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio descontará del valor de cada mesada pensional para efectos de la prestación del servicio médico asistencial en beneficio del jubilado, el 12.0% en virtud de la Ley 1250 del 2008.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante el Secretario de Educación del Distrito.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los once (11) días del mes de Diciembre de 2015

DAGOBERTO BARRAZA SANJUAN
Secretario de Educación Distrital de Barranquilla

Vo. Bo.: Yenisse Álvarez Estrada - Jefe Oficina de Gestión Administrativa
Proyecto: Erika Estrada B - Técnico Operativo
Revisó: Samuel Cardozo - Técnico operativo

¡Barranquilla florece para todos!

Calle 34 No. 43-79 Piso 7 (57-51) 3714700 sedbarranquilla.gov.co Barranquilla-Colombia